



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" (GALP DE TENERIFE), LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVISTA EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).**

**Vista** la propuesta de resolución definitiva del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Orden de 9 de febrero de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.-** Mediante Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de julio de 2021, modificada por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 13 de septiembre de 2021 se dan por desistidos y en consecuencia se archivan los siguientes expedientes.

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS SL	Gestión de residuos
GESTIÓN DE RECURSOS MARINOS SL	Acuiturismo
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Creación de nuevas vías de distribución y recuperación de las tradicionales y puestos de venta estacionales de los productos pesqueros

Asimismo, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 5 de noviembre de 2021, se da por desistido y en consecuencia se archiva el expediente a favor de FEMETE (Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de S.C. de Tenerife).

**Cuarto.-** Una vez trasladados los informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Pesca al GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", éste y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 d) de la citada Orden de bases de 9 de febrero de 2018, remitió el 3 de diciembre, el informe de propuesta definitiva de resolución provisional en el que se recogía la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como aquellos expedientes que debían ser desestimados. Asimismo, se señalaba que en los expedientes que se relacionan a continuación, se presentó escrito de renuncia a la solicitud presentada con cargo a la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
Carla Peraza	Memoria oral y visual de la costa de El Sauzal
Jacobo García Fortes	Concepción Primero Pesca Turismo
Domingo Herrera Torres	Mejora de la Comercialización

**Quinto.-** Se comprobó por parte del órgano gestor que la propuesta definitiva de resolución provisional, se ajustaba a lo establecido en la orden de bases; que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplían los requisitos establecidos en el artículo 6, letra d) de las bases reguladoras de la concesión de la subvención, al comprobarse que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de





noviembre, General de Subvenciones; que cumplieran también los requisitos de la letra e) del mismo artículo, en relación con el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, comprobándose la admisibilidad de las solicitudes de subvención presentadas por los beneficiarios propuestos, al constatarse la inexistencia de antecedentes penales de dichos beneficiarios, en base a las certificaciones emitidas por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

Con respecto a las infracciones de la PPC, se consultó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como al Servicio de Inspección Pesquera de la Comunidad Autónoma de Canarias y no figuraban infracciones cometidas por los beneficiarios propuestos que son armadores de buques pesqueros, que impliquen la inadmisibilidad de sus solicitudes de subvención. También se consultó la lista de buques INDNR (pesca ilegal, no declarada y no reglamentada) de la Unión Europea, no constando ningún buque subvencionado en dicha lista.

En relación a la acumulación de ayudas, se consultó en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de los citados beneficiarios propuestos, y con la información disponible en la misma, no se observó que ninguno de ellos haya sido receptor de una subvención igual a las que se conceden mediante esta Resolución. Asimismo, se comprobó a través del citado IGAE, que no figuraban infracciones relativas a subvenciones, cometidas por dichos beneficiarios propuestos.

**Sexto.-** Conforme a lo anterior, se resuelve provisionalmente para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife (GALP de Tenerife), la convocatoria pública prevista en la Orden de 25 de febrero de 2021 anteriormente referenciada, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2021, notificada mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el pasado 7 de diciembre de 2021, estableciéndose en su resuelto IV, un plazo de diez días desde el siguiente a su publicación en dicho Tablón, para que los interesados acepten la subvención concedida y aporten la documentación señalada en el fundamento de derecho quinto de dicha resolución.

**Séptimo.-** Consta en el Anexo I a esta Resolución, la relación de los solicitantes a estas subvenciones, que hacen un total de 34 expedientes, si bien el GALP de Tenerife ha unificado los proyectos de un mismo promotor con actividades de similar naturaleza e idénticos objetivos dentro de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), como es el caso de dos proyectos presentados por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

**Octavo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2018, una vez transcurrido el plazo de aceptación, el GALP de Tenerife, ha remitido con fecha 23 de diciembre de 2021, la propuesta de resolución definitiva.

En dicha propuesta consta que la todos los beneficiarios relacionados en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de diciembre de 2021, excepto Punta Tajao, SLU, han aceptado la subvención propuesta y han aportado en su caso la documentación señalada en el artículo 13, apartado 3, de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2018 y en caso necesario la documentación establecida en el artículo 72.6 letras f) o h) de la Orden de 7 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº508/2014.

En el caso del beneficiario Punta Tajao, SLU, su proyecto de inversión "Isotermo Iker II", se encuadra en el artículo 42 "Valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas" del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, y por ello les es de aplicación, el artículo 6, letra h) de la citada Orden de 9 de febrero de 2018, que establece que en caso de llevarse a cabo actuaciones previstas en los capítulos I, II y IV del título V, de dicho Reglamento, deberán cumplir los requisitos mencionados en dichos capítulos, así como lo dispuesto en la mencionada Orden de 7 de junio de 2017, debiendo por tanto, aportar con la aceptación de la subvención la documentación establecida en el artículo 72.6 letra f) de dicha Orden de 7 de junio de 2017. No obstante, el citado interesado no ha aportado la documentación establecida en el apartado 1 (nota simple del Registro de Bienes muebles acreditando la titularidad de la embarcación) y en el apartado 3 (diario de pesca o certificado de la Capitanía Marítima que acredite una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días en cada uno de los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud) de dicho artículo.

**Noveno.-** En el resuelto tercero de la Orden de convocatoria, de 25 de febrero de 2021, se establecieron los créditos para el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", incrementándose posteriormente mediante Orden de 15 de noviembre de 2021 (extracto en BOC nº241 de 24 de noviembre de 2021), quedando establecidos en un importe total de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (626.207,57 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo" distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
363.883,03 €	262.324,54 €





**Décimo.-** Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, os cuales se relacionan en el Anexo II, se establece en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos FEMP o de la Comunidad Autónoma.

**Decimoprimer.-** Los expedientes de solicitud de subvención contemplados en el Anexo IV, han sido denegados los motivos que se especifican en el mismo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** El artículo 3 de la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), recoge las actuaciones subvencionables y el artículo 6, los requisitos para acogerse a las mismas.

En la misma línea, el artículo 63 del Reglamento (UE) nº508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, regula este tipo de ayudas.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 d) de la orden de bases ya mencionada, los GALP como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, debiendo elevar la Propuesta definitiva de Resolución Provisional al órgano concedente. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de dicha orden de bases, una vez transcurrido el plazo de aceptación deben remitir la propuesta de resolución definitiva de concesión al órgano concedente.

**Cuarto.-** La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 9 de febrero de 2018, estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas en dicho artículo, para las inversiones productivas y no productivas, así como la cuantía máxima de 200.000,00 € para los proyectos que se amparen en el Reglamento (UE) nº1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre (DO L 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de las ayudas mínimis.

**Quinto.-** El artículo 15.1 de la citada orden de bases establece que la Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios de cada uno de los GALP.

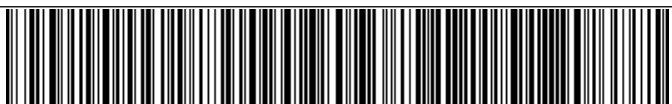
Por todo lo expuesto, y a la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife",

### **RESUELVO**

**I.-** Conceder definitivamente una subvención a cada uno de los solicitantes del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", relacionados en el Anexo II, en base a la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, por un importe global de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (486.120,52 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.02, proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo".

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (F.E.M.P.) y por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la siguiente manera:

<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>	<b>FEMP</b>	<b>C.A. CANARIAS</b>	<b>% AYUDA PÚBLICA</b>
PRODUCTIVA	51 %	9 %	60 %





PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO	72,25 %	12,75 %	85 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR	76,5 %	13,5 %	90 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL	85 %	15 %	100 %
NO PRODUCTIVA	42,5 %	7,5 %	50 %
PRODUCTIVA OTROS CAPÍTULO FEMP	72,25 %	12,75 %	85 %

No obstante, hay que tener en cuenta que en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", establece: "El importe máximo subvencionable de los proyectos será de 50.000 euros, tanto para los productivos como para los no productivos. Solo podrán superar este límite, excepcionalmente, proyectos de gran importancia para el territorio del grupo y que impliquen la colaboración de al menos cinco entidades pesqueras (cofradías u organizaciones de productores), con un tope presupuestario de 100.000 euros y sujeto a la disponibilidad de fondos."

En el caso de los proyectos "Instalación de pantalanes Muelle Pesquero Candelaria" y "Dinamización económica de la Punta de Teno", los importes de subvención que le corresponderían a ambos proyectos teniendo en cuenta su coste elegible y el tipo de inversión que se trata, superan los 50.000 €, y ninguno de los dos proyectos, según el GALP de Tenerife, implican la colaboración de al menos cinco entidades pesqueras. Por ello, el citado GALP, aplicando el mencionado límite establecido en su EDLP, propone una subvención de 50.000 € a cada uno de ellos. De esta forma, en ambos proyectos el porcentaje de ayuda pública es inferior al que le correspondería de acuerdo con el tipo de inversión que se trata.

**II.-** Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos que se especifican en el mismo.

**III.-** Aceptar las renunciaciones de los expedientes a favor de los solicitantes que se relacionan a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO
Carla Peraza	Memoria oral y visual de la costa de El Sauzal
Jacobo García Fortes	Concepción Primero Pesca Turismo
Domingo Herrera Torres	Mejora de la Comercialización

**IV.-** Los interesados que han aceptado las subvenciones, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

**V.-** La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 30 de diciembre de 2021 para la anualidad 2021 y el 20 de noviembre 2022 para la anualidad 2022.

**VI.-** El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 31 de diciembre de 2021 para la anualidad 2021 y el 30 de noviembre 2022 para la anualidad 2022, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la citada orden de bases de 9 de febrero de 2018, esto es una cuenta justificativa con informe de auditoría, ajustado a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, siendo necesario para que el informe de auditoría pueda constituir un documento justificativo del gasto, que cumpla lo dispuesto en dicho artículo 18.

**VII.-** El abono de las subvenciones se realizará, conforme establece el artículo 20 de la orden de bases de la convocatoria. No obstante se prevé en el artículo 21, la posibilidad de acudir al abono anticipado del importe de la subvención, siempre que los beneficiarios no dispongan de los recursos suficientes para financiar, transitoriamente, la ejecución de la actividad subvencionada.

**VIII.-** Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión definitiva, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC n.º 35 de 19.02.2018), en la mencionada Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º 45 de 05.03.2021), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de





Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

**IX.-** Notificar a los interesados la presente Resolución de concesión definitiva mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.1 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

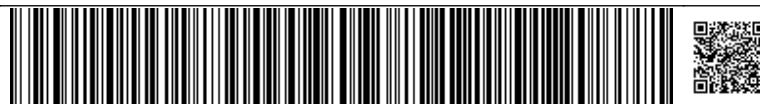
En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany.





<b>ANEXO I</b>		
<b>ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" (GALP DE TENERIFE)</b>		
<b>SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)</b>		
<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>PROYECTO INVERSIÓN</b>
Ayuntamiento de Guía de Isora	P3801900F	Campaña de promoción del producto local
Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	Un mar de experiencias
Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora	G38382636	IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero
Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	Los Silos con el sector primario, potenciando la pesca como una oportunidad laboral
Cofradía de pescadores Ntra. Sra. de Las Mercedes	G38021879	Mejoras de la calidad de los productos pesqueros
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	Revalorización del patrimonio pesquero de El Pris
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	El Pris un mar de sabores
Ten Atún, S.L.	B38696191	Mejoras calidad pescado
Canarias Tuna Export A.I.E	V76752583	Proyecto transformación de productos pesqueros locales
Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Nave de servicios para el puerto de pescadores y pescadoras de Candelaria
Carla Peraza	5410*****	Memoria oral y visual de la costa de el Sauzal
Jacobo García Fortes	**7073***	Concepción Primero Pesca Turismo
Punta Tajao, SLU	B38743589	Isotermo Iker II
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	Maresía Adeje: Recuperación, conservación y divulgación del patrimonio cultural litoral de Adeje
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	Maresía Adeje: formación empleo y sectores productivos
C.B. Embarcación Candelaria	E38903662	Mejora venta propias capturas
Domingo Herrera Torres	****7426*	Mejora de la Comercialización
Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Mejora de la cualificación del sector pesquero de Arona
Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Promoción del punto de venta de pescado en el mercado del agricultor de Arona
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	P3802300H	Guía interpretativa de los recursos pesqueros y valores patrimoniales del litoral de Punta del Hidalgo
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	P3802300H	Realización de Rutas Guiadas y charlas divulgativas sobre los valores y recursos patrimoniales del litoral de Punta del Hidalgo
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Jornadas Mesas con Salitre
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Dinamización económica de la Punta de Teno

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D





Fundación Canaria para el Reciclaje y el Desarrollo Sostenible	G38987426	Mar-Educa. Por el futuro de nuestras costas, sin residuos. 2ª Edición
Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social Creativa.	G38960209	Proyecto Transfor(mar)
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Un puerto violeta. Tenerife
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Litoral en red
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Un puerto sostenible
Ayuntamiento de Arico	P3800500E	Acciones formativas para el sector profesional de Arico by de divulgación de información sobre la pesca artesanal y conservación del entorno natural marítimo costero
Cabildo de Tenerife	P3800001D	Plan de Dinamización de las Cofradías de la isla de Tenerife
Cabildo de Tenerife	P3800001D	"Pesca Artesanal" Promoción del consumo de productos pesqueros Km0
Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	Sensibilización, interpretación y acondicionamiento del Sendero Costero de San Miguel de Abona
Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	Sensibilización medioambiental del litoral, fauna y flora de San Miguel de Abona
C.B. Cáceres Lorenzo	E76607845	Mejora de Comercialización

<b>ANEXO II</b>											
<b>ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" (GALP DE TENERIFE)</b>											
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)</b>											
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2021		ANUALIDAD 2022		PUNTOS	TIPO PROYECTO/ % FINANCIACIÓN
						COSTE JUSTIFICABLE	SUBVENCIÓN	COSTE JUSTIFICABLE	SUBVENCIÓN		
412CAN00127	Ayuntamiento de Guía de Isora	P3801900F	Campaña de promoción del producto local	14.930,38 €	13.437,34 €	0,00 €	0,00 €	14.930,38 €	13.437,34 €	55	No Productivo/ 90%
412CAN00128	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	Un mar de experiencias	44.642,34 € (28.885,86 € +15.756,48 €)	33.875,51 € (25.997,27 € +7.878,24 €)	0,00 €	0,00 €	44.642,34 €	33.875,51 €	55	No Productivo/ 90 % y 50%
412CAN00129	Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna-	G38382636	IV Programa Formativo Formación Empleo y Competencias en Sector Pesquero	22.108,00 €	19.897,20 €	0,00 €	0,00 €	22.108,00 €	19.897,20 €	46	No Productivo/ 90%

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

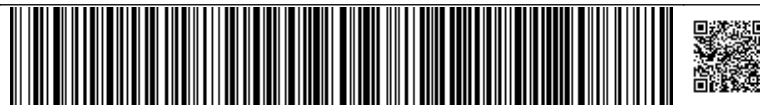
0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D





	Isora										
412CAN00130	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	Los Silos con el sector primario, potenciando la pesca como una oportunidad laboral	13.800,00 €	12.420,00 €	0,00 €	0,00 €	13.800,00 €	12.420,00 €	43	No Productivo/ 90%
412CAN00131	Cofradía de pescadores Ntra. Sra. de Las Mercedes	G38021879	Mejoras de la calidad de los productos pesqueros	42.858,00 €	42.858,00 €	42.858,00 €	42.858,00 €	0,00 €	0,00 €	57	Productivo/ 100%
412CAN00132	Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	Revalorización del patrimonio pesquero de El Pris	41.500,00 €	20.750,00 €	41.500,00 €	20.750,00 €	0,00 €	0,00 €	43	No Productivo/ 50%
412CAN00133	Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	El Pris un mar de sabores	15.000,00 € (13.000,00 €+ 2.000,00 €)	12.700,00 € (11.700,00 €+ 1.000,00 €)	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	12.700,00 €	45	No Productivo/ 90% y 50%
412CAN00134	Ten Atún, S.L.	B38696191	Mejoras calidad pescado	10.750,00 €	9.137,50 €	10.750,00 €	9.137,50 €	0,00 €	0,00 €	51	Productivo/ 85%
412CAN00135	Canarias Tuna Export A.I.E	V76752583	Proyecto transformación de productos pesqueros locales	49.888,26 €	42.405,02 €	49.888,26 €	42.405,02 €	0,00 €	0,00 €	80	Productivo/ 85%
412CAN00136	Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	Nave de servicios para el puerto de pescadores y pescadoras de Candelaria	186.480,92 €	50.000,00 €	186.480,92 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47	No Productivo/ 26,8124 %
412CAN00138	Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	Maresía Adeje: Recuperación, conservación y divulgación del patrimonio cultural litoral de Adeje	13.000,00 €	6.500,00 €	0,00 €	0,00 €	13.000,00 €	6.500,00 €	31	No Productivo/ 50%
412CAN00139	Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	Maresía Adeje: formación empleo y sectores productivos	25.800,00 €	23.220,00 €	25.800,00 €	23.220,00 €	0,00 €	0,00 €	43	No Productivo/ 90%
412CAN00140	C.B. Embarcación Candelaria	E38903662	Mejora venta propias capturas	38.785,92 €	32.968,03 €	38.785,92 €	32.968,03 €	0,00 €	0,00 €	59	Productivo/ 85%
412CAN00141	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Promoción del punto de venta de pescado en el mercado del agricultor de Arona	16.400,00 €	14.760,00 €	0,00 €	0,00 €	16.400,00 €	14.760,00 €	46	No Productivo/ 90%

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D







412CAN00142	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	P3802300H	Guía interpretativa de los recursos pesqueros y valores patrimoniales del litoral de Punta del Hidalgo y Rutas Guiadas y charlas divulgativas sobre los valores y recursos patrimoniales del litoral de Punta del Hidalgo	26.680,00 €	24.012,00 €	26.680,00 €	24.012,00 €	0,00 €	0,00 €	40	No Productivo/ 90%
412CAN00143	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Jornadas Mesas con Salitre	25.127,00 € (20.977,00 €+ 4.150,00 €)	20.954,30 € (18.879,30 €+ 2.075,00 €)	0,00 €	0,00 €	25.127,00 €	20.954,30 €	54	No Productivo/ 90 % y 50%
412CAN00144	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	Dinamización económica de la Punta de Teno	174.808,93 €	50.000,00 €	174.808,93 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47	No Productivo/ 28,6026%
412CAN00145	Ayuntamiento de Arico	P3800500E	Acciones formativas para el sector profesional de Arico y de divulgación de información sobre la pesca artesanal y conservación del entorno natural marítimo costero	23.595,00 €	21.235,50 €	23.595,00 €	21.235,50 €	0,00 €	0,00 €	38	No Productivo/ 90%
412CAN00146	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	Sensibilización, interpretación y acondicionamiento del Sendero Costero de San Miguel de Abona	4.970,38 €	2.485,19 €	0,00 €	0,00 €	4.970,38 €	2.485,19 €	39	No Productivo/ 50%
412CAN00147	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	Sensibilización medioambiental del litoral, fauna y flora de San Miguel de Abona	25.132,90 €	12.566,45 €	0,00 €	0,00 €	25.132,90 €	12.566,45 €	39	No Productivo/ 50%
412CAN00148	C.B. Cáceres Lorenzo	E76607845	Mejora de Comercialización	23.457,03 €	19.938,48 €	23.457,03 €	19.938,48 €	0,00 €	0,00 €	59	Productivo/ 85%
<b>TOTAL</b>				<b>839.715,06 €</b>	<b>486.120,52 €</b>	<b>644.604,06 €</b>	<b>336.524,53 €</b>	<b>195.111,00 €</b>	<b>149.595,99 €</b>		

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D





**ANEXO III  
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" (GALP DE TENERIFE)**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN.  
ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)**

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMP (€)/(%)	C.A.C. (€) (%)
412CAN00127	Ayuntamiento de Guía de Isora	P3801900F	14.930,38 €	11.421,74 €/76,5%	2.015,60 €/13,5%
412CAN00128	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	44.642,34 € (28.885,86 € +15.756,48 €)	22.097,68 €/76,5% 6.696,50 €/42,5%	3.899,59 €/13,5% 1.181,74 €/7,5%
412CAN00129	Asociación Centro para el Desarrollo del Sur de Tenerife, Comarca Chasna- Isora	G38382636	22.108,00 €	16.912,62 €/76,5%	2.984,58 €/13,5%
412CAN00130	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	13.800,00 €	10.557,00 €/76,5%	1.863,00 €/13,5%
412CAN00131	Cofradía de pescadores Ntra. Sra. de Las Mercedes	G38021879	42.858,00 €	36.429,30 €/85%	6.428,70 €/15%
412CAN00132	Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	41.500,00 €	17.637,50 €/42,5%	3.112,50 €/7,5%
412CAN00133	Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	15.000,00 € (13.000,00 €+ 2.000,00 €)	9.945,00 €/76,5% 850,00 €/42,5%	1.755,00 €/13,5% 150,00 €/7,5%
412CAN00134	Ten Atún, S.L.	B38696191	10.750,00 €	7.766,88 €/72,25%	1.370,62 €/12,75%
412CAN00135	Canarias Tuna Export A.I.E	V76752583	49.888,26 €	36.044,27 €/72,25%	6.360,75 €/12,75%
412CAN00136	Ayuntamiento de Candelaria	P3801100C	186.480,92 €	42.500,00 €/22,7905%	7.500,00 €/4,0219%
412CAN00138	Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	13.000,00 €	5.525,00 €/42,5%	975,00 €/7,5%
412CAN00139	Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	25.800,00 €	19.737,00 €/76,5%	3.483,00 €/13,5%
412CAN00140	C.B. Embarcación Candelaria	E38903662	38.785,92 €	28.022,83 €/72,25%	4.945,20 €/12,75%
412CAN00141	Ayuntamiento de Arona	P3800600C	16.400,00 €	12.546,00 €/76,5%	2.214,00 €/13,5%
412CAN00142	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	P3802300H	26.680,00 €	20.410,20 €/76,5%	3.601,80 €/13,5%
412CAN00143	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	25.127,00 € (20.977,00 €+ 4.150,00 €)	16.047,41 €/76,5% 1.763,75 €/42,5%	2.831,89 €/13,5% 311,25 €/7,5%
412CAN00144	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	174.808,93 €	42.500,00 €/24,3122%	7.500,00 €/4,2904%

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D

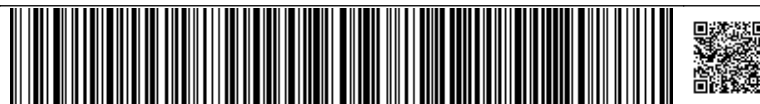




412CAN00145	Ayuntamiento de Arico	P3800500E	23.595,00 €	18.050,18 €/76,5%	3.185,32 €/13,5%
412CAN00146	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	4.970,38 €	2.112,41 €/42,5%	372,78 €/7,5%
412CAN00147	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	25.132,90 €	10.681,48 €/42,5%	1.884,97 €/7,5%
412CAN00148	C.B. Cáceres Lorenzo	E76607845	23.457,03 €	16.947,71 €/72,25%	2.990,77 €/12,75%
<b>TOTAL</b>			<b>839.715,06 €</b>	<b>413.202,46 €</b>	<b>72.918,06 €</b>

<b>ANEXO IV</b>			
<b>ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" (GALP DE TENERIFE)</b>			
<b>EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DENEGADOS.</b>			
<b>ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021)</b>			
<b>SOLICITANTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
Ayuntamiento de Arona	P3800600C	Mejora de la cualificación del sector pesquero de Arona	<p>- Incumplimiento del artículo 3.3. de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), ya que las actuaciones planteadas en el proyecto no se justifican en el marco de los objetivos del proyecto, ni contribuyen significativamente a la consecución de los mismos.</p> <p>- Incumplimiento del artículo 6.g) de dicha Orden de 9 de febrero de 2018, al presentar el proyecto incoherencias que no garantizan la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.</p>
Fundación Canaria para el Reciclaje y el Desarrollo Sostenible	G38987426	Mar-Educa. Por el futuro de nuestras costas, sin residuos. 2ª Edición	<p>- Incumplimiento del artículo 6.g) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), al no presentarse presupuestos debidamente detallados para cada inversión y el proyecto plantear incoherencias, acciones sin información suficiente o datos acreditados que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.</p>
Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social Creativa.	G38960209	Proyecto Transfor(mar)	<p>- Incumplimiento del artículo 6.g) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), al no presentarse presupuestos con un detalle de las unidades que lo integran que sea justificativo de la actuación planteada y el proyecto plantear incoherencias, acciones sin información suficiente o datos acreditados que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.</p>
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Un puerto violeta. Tenerife	<p>- Incumplimiento del artículo 3.3. de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), ya que las actuaciones planteadas en el proyecto no corresponden de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada o bien no se justifican en el marco de los objetivos del proyecto.</p> <p>- Incumplimiento del artículo 6.g) de la citada Orden de 9 de febrero de 2018, al no presentarse presupuestos con un detalle de las unidades que lo integran que sea justificativo de la actuación planteada y el proyecto plantear incoherencias, acciones sin información suficiente o datos</p>

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0oB6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D





			acreditados que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Litoral en red	- Incumplimiento del artículo 3.3. de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), ya que las actuaciones planteadas en el proyecto no corresponden de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada o bien no se justifican en el marco de los objetivos del proyecto. - Incumplimiento del artículo 6.g) de la citada Orden de 9 de febrero de 2018, al no presentarse presupuestos con un detalle de las unidades que lo integran que sea justificativo de la actuación planteada y el proyecto plantear incoherencias, acciones sin información suficiente o datos acreditados que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
Asoc. Socioeconómica Factoría de Cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	G76691252	Un puerto sostenible	- Incumplimiento del artículo 3.3. de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), ya que las actuaciones planteadas en el proyecto no corresponden de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada o bien no se justifican en el marco de los objetivos del proyecto. - Incumplimiento del artículo 6.g) de la citada Orden de 9 de febrero de 2018, al no presentarse presupuestos con un detalle de las unidades que lo integran que sea justificativo de la actuación planteada y el proyecto plantear incoherencias, acciones sin información suficiente o datos acreditados que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
Cabildo de Tenerife	P3800001D	Plan de Dinamización de las Cofradías de la isla de Tenerife	- Incumplimiento del artículo 6.d) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), al no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
Cabildo de Tenerife	P3800001D	"Pesca Artesanal" Promoción del consumo de productos pesqueros Km0	- Incumplimiento del artículo 6.d) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), al no estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
Punta Tajao, SLU	B38743589	Isotermo Iker II	- Incumplimiento artículo 6.h) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018). - Incumplimiento artículo 72.6.f) de la Orden de 7 de junio de 2017 (BOC nº115 de 16.06.2017). El interesado no acepta la subvención al no acreditar la titularidad de la embarcación con la nota simple del Registro de Bienes muebles, ni los días de actividad pesquera con la aportación del Diario de pesca o Certificado de la Capitanía Marítima.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2021 - 12:59:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00B6u4Lj6ACWuYsyewznAOJP29r3USw1D	 
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2021 - 10:50:24	